



**RESOLUCIÓN No. 157 DE 2025**

**2/12/2025**

*Por medio de la cual se apertura un proceso de Convocatoria Pública y se ajusta su cronograma*

**La Gerente de la Empresa Social del Estado San Antonio de Timaná**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales contenidas en los artículos 23 y 209 de la Constitución Política, 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993, los artículos 2.5.3.8.4.1.1. y siguientes del Decreto 780 de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Empresa Social del Estado es una entidad pública descentralizada, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; responsable directa de la prestación de servicios de salud de la población de su jurisdicción –artículo 194, Ley 100.

Que el régimen jurídico de los actos de las Empresas Sociales del Estado es el propio de las personas de derecho público, salvo excepciones de ley –artículo 2.5.3.8.4.3.1., Decreto 780 de 2016.

Que son principios básicos orientadores de las Empresas Sociales del Estado la eficiencia, «definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida», y la calidad, «relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico-técnicos y administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que ofrecen y de las normas vigentes sobre la materia», –artículo 2.5.3.8.4.1.3, Decreto 780 de 2016.

Que son funciones del Gerente de las Empresas Sociales del Estado, entre otras, el «7. Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la junta directiva». –Artículo 4, Decreto 139 de 1996.

Que la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, modificada por la Resolución 1440 de 2024, establece el régimen especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado para los contratos de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, determinando en el parágrafo 2 del artículo 9 que dichos contratos deberán adelantarse mediante convocatoria pública independientemente de su cuantía.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución 1683 del 19 de agosto de 2025, asignó a la ESE Hospital Municipal San Antonio de Timaná recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio, rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”, por valor de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS





(\$410.498.211), para la ejecución del proyecto denominado “DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ, HUILA”, el cual fue viabilizado por el Comité Asesor para la Asignación de Recursos (CAAR) en sesión del 27 de junio de 2025, según consta en el Acta No. 61-2025 CAAR-OGTED.

Que el artículo 25 del Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Municipal San Antonio de Timaná, adoptado mediante Acuerdo 1 de 2025 de la Junta Directiva, establece en el literal c del párrafo 1 que los contratos de dotación biomédica financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación se tramitarán mediante convocatoria pública, sin consideración de cuantía.

Que el artículo 27 del Estatuto de Contratación establece el procedimiento para la convocatoria pública, señalando que la fase de selección inicia con la apertura del proceso mediante acto administrativo motivado.

Que los artículos 14 y 15 del Manual de Contratación de la ESE regulan el procedimiento detallado y el cronograma tipo para los procesos de convocatoria pública, estableciendo las etapas de apertura y publicación, período de observaciones, cierre, evaluación, traslado del informe y adjudicación.

Que la ESE Hospital Municipal San Antonio de Timaná requiere la adquisición de veintitrés (23) equipos biomédicos distribuidos en diferentes servicios asistenciales, conforme al proyecto aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1683 de 2025, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa instalada para la prestación de servicios de salud con estándares de calidad, oportunidad y seguridad para los usuarios.

Que se elaboraron los estudios y documentos previos que sustentan la necesidad de la contratación, determinando las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 10 del Estatuto de Contratación de la ESE.

Que se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1007 del 14 de noviembre de 2025, con cargo al rubro 23201010030601 – APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS, por valor de CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$410.498.211), garantizando la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para respaldar el proceso contractual.

Que se publicó el proyecto de términos de condiciones en la plataforma SECOP II y en la página web institucional durante el término establecido en el párrafo 1 del artículo 27 del Estatuto de Contratación, para que los interesados presentaran observaciones, y éstas no se presentaron.

Que se elaboraron los términos de condiciones definitivos del proceso, sin observaciones ni cambios.





Que mediante Resolución No. 154 del 21 de noviembre de 2025, la Gerencia de la ESE Hospital Municipal San Antonio de Timaná modificó de manera transitoria el horario de la entidad por las festividades de fin de año, como medida para estimular el talento humano y propiciar la unión familiar.

Que en atención a la modificación de horario establecida mediante la Resolución 154 de 2025, resulta necesario ajustar el cronograma del proceso de selección para garantizar que las actividades de recepción y evaluación de propuestas se desarrollen en días y horarios hábiles de atención al público, asegurando así la debida publicidad del proceso y la participación efectiva de los interesados, sin afectar los plazos mínimos establecidos en el artículo 15 del Manual de Contratación ni las disposiciones especiales del artículo 1 de la Resolución 1440 de 2024.

Que de conformidad con el principio de planeación que orienta la contratación estatal y el deber de coordinación previsto en el artículo 209 de la Constitución Política, la entidad debe armonizar el desarrollo del proceso de selección con la organización interna de sus actividades administrativas, procurando que los trámites se adelanten con eficacia, economía y celeridad.

Que, en mérito de lo anterior,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: ORDENAR LA APERTURA** del proceso de Convocatoria Pública No. CP-001-2025, cuyo objeto es la **“DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE TIMANÁ, HUILA (RESOLUCIÓN 1683 DE 2025, MINSALUD)”**, de conformidad con los estudios previos, términos de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.

**ARTÍCULO 2°: AJUSTAR** el cronograma del proceso de selección, considerando la modificación de horario institucional por las festividades de fin de año, en los siguientes términos:

| <b>ACTIVIDAD</b>                                | <b>PLAZO</b>       | <b>FECHA INICIAL</b> | <b>FECHA FINAL</b> |
|-------------------------------------------------|--------------------|----------------------|--------------------|
| Apertura del Proceso                            | 1 día hábil        | 2-dic-2025           | 2-dic-2025         |
| Presentación de Propuestas                      | 15 días calendario | 3-dic-2025           | 17-dic-2025        |
| Evaluación de Propuestas                        | 5 días hábiles     | 18-dic-2025          | 29-dic-2025        |
| Publicación Informe de Evaluación               | 1 día hábil        | 30-dic-2025          | 30-dic-2025        |
| Traslado para Observaciones al Informe          | 5 días hábiles     | 5-ene-2026           | 9-ene-2026         |
| Análisis de Observaciones                       | 5 días hábiles     | 13-ene-2026          | 19-ene-2026        |
| Publicación de informe definitivo               | 1 día hábil        | 20-ene-2026          | 20-ene-2026        |
| Audiencia Pública de Adjudicación               | 1 día hábil        | 21-ene-2026          | 21-ene-2026        |
| Suscripción del Contrato                        | 3 días hábiles     | 22-ene-2026          | 26-ene-2026        |
| Aprobación de Garantías y Registro Presupuestal | 3 días hábiles     | 27-ene-2026          | 30-ene-2026        |





Acta de Inicio

1 día hábil

30-ene-2026

30-ene-2026

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El cronograma establecido considera los días 24, 26, 31 de diciembre de 2025 y dos de enero de 2026, como días no laborales de conformidad con la Resolución 154 de 2025, así como los días festivos de ley.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El presente cronograma podrá ser modificado mediante adenda cuando las circunstancias así lo ameriten, respetando en todo caso los plazos mínimos establecidos en el artículo 15 del Manual de Contratación y las disposiciones especiales de la Resolución 1440 de 2024.

**PARÁGRAFO TERCERO.** De conformidad con el párrafo 3 del artículo 15 del Manual de Contratación y el literal b del artículo 27 del Estatuto de Contratación, las adendas deberán expedirse hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de cierre del proceso.

**ARTÍCULO 3°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ésta no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite.

#### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el municipio de Timaná, Huila, el 2/12/2025.

**FAIVER ANDRÉS RINCÓN MEDINA**

Gerente

Proyectó:

6 JOSÉ GUILLERMO RODRÍGUEZ SUÁREZ  
Asesor Jurídico

